Expediente: 110014189003-2018-03728-00

<u>Proceso Ejecutivo Acumulada</u>

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, el Despacho advierte que no se obedeció lo señalado en el auto de fecha 14 de mayo de 2021.

Así la cosas, como consecuencia de la omisión antes relacionada, y con fundamento en los argumentos esgrimidos, conforme lo prevé el Art. 90 del CGP, el Despacho **RESUELVE**:

1°. Rechazar la demanda acumulada, por las razones expuestas.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de junio de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 20.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-03728-00

<u>Proceso Ejecutivo Acumulada</u>

Código de verificación:

92d8c21c40686a0ef578bd272b2ce313d94733b6646667a2479507defd214f3f Documento generado en 07/06/2021 07:37:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica